



Lugar y fecha de la resolución: Toledo 28 de octubre de 2015.
Referencia: : Intervención / Servicio de Contratación
Asunto: Decreto de ACTUALIZACIÓN RENTA CONTRATO DE ARRENTAMIENTO BAÑOS DEL ROBLEDILLO

DECRETO NÚM. 1.024/ 2015

A la vista del contrato formalizado por esta Diputación con la mercantil «Complejo Turístico Baños del Robledillo, S.L.», con N.I.F. B45807930, que tiene por objeto el arrendamiento del edificio propiedad del Ayuntamiento de San Pablo de los Montes, denominado «Baños del Robledillo», así como el arrendamiento del derecho de aprovechamiento de las aguas del manantial de los Baños del Robledillo, número 4090, ambos cedidos por aquél a esta Corporación Provincial.

Considerando que la cláusula 8 del Pliego regulador del mencionado contrato de arrendamiento establece los Deberes del adjudicatario, contemplando, entre otros, el de «Abonar el precio del arriendo a la Diputación Provincial de Toledo en los términos estipulados en la cláusula quinta».

Visto que la referida cláusula quinta del Pliego anexo al contrato formalizado con fecha 25 de julio de 2014, dispone que «La renta correspondiente a los años siguientes, computados de fecha a fecha, dentro del primer mes de cada uno de ellos. La renta por la que se adjudique el contrato se actualizará anualmente mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, o índice que lo sustituya, correspondiente al año anterior, computado de fecha a fecha, a aquél en que se realice el abono.»

Resultando que consultada la base de datos del Instituto Nacional de Estadística, la renta actualizada con el IPC General (sistema IPC base 2011), para el periodo comprendido entre Julio de 2014 y Julio de 2015, ha experimentado una variación del 0,1%.

Por el presente, en virtud de las atribuciones que me están conferidas, **vengo en resolver:**

Primero.- Proceder a actualizar la renta anual del contrato a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución, que, para el periodo comprendido entre Agosto de 2015 y Julio de 2016, quedará fijada en la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO EUROS (45.045 €). Dicha cantidad se verá incrementada con el I.V.A. correspondiente, calculado al tipo impositivo vigente.

Segundo.- El abono de la renta incrementada con el I.V.A que resulte de aplicación se hará efectivo mediante ingreso de la cantidad resultante, dentro del mes siguiente a la notificación de la presente resolución, en la cuenta bancaria titularidad de esta Diputación Provincial, número ES [05 2105 6411 8934 0000 3379](#), con mención expresa del concepto: "Abono renta anualidad 2015-2016 Complejo Baños Robledillo".

Tercero: Procédase a notificar la presente resolución a la mercantil arrendataria que, una vez satisfecho el importe de la renta actualizada y junto con la correspondiente carta de pago expedida por la Tesorería de la Diputación, tendrá carácter liberatorio y justificante de la obligación de pago consecuente.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Diputado delegado del área de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno

Fdo. Ángel Antonio Luengo Raboso

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el **Diputado delegado del área de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno**, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo